DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº. 2272 TRAMO B, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CIE/BC-DL/ NICARAGUA/0020012282, SUSCRITO EL 05 DE OCTUBRE DE 2021 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) Y EL UK EXPORT FINANCE (UKEF, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DEL REINO UNIDO, Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, PARA COFINANCIAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN EN LA RED DE SERVICIO HOSPITALARIA EN UNIDADES DE SALUD PRIORIZADAS"

DECRETO A.N. N°. 8772, aprobado el 14 de octubre de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 191 del 15 de octubre de 2021

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial Nº. 161-2021 publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 169 del 08 de septiembre de 2021, el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 05 de octubre de 2021 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el UK Export Finance (UKEF, por sus siglas en inglés) del Reino Unido, y otras Instituciones Financieras, el Contrato de Préstamo Nº. 2272 Tramo B, también conocido como CIE/ BC-DL/NICARAGUA/0020012282.

II

Que mediante el Contrato de Préstamo Nº .2272 Tramo B, también conocido como CIE/BC-DL/NICARAGUA/0020012282, el BCIE y el UKEF y otras Instituciones Financieras otorgan al Gobierno de la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Noventa y Seis Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Uno Dólares con Treinta y Ocho Centavos de Dólar (US$96,110,651.38), moneda de los Estados Unidos de América, de los cuales corresponden al BCIE, un monto de Sesenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta Dólares con Cincuenta y Cuatro Centavos de Dólar (US$66,556,330.54), moneda de los Estados Unidos de América, provenientes de recursos ordinarios del BCIE, garantizados por UKEF, y el cual comprenderá el Tramo B del Préstamo Nº. 2272 y por otra parte el préstamo directo de UKEF, por un monto de Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte Dólares con Ochenta y Cuatro Centavos de Dólar (US$29,554,320.84), moneda de los Estados Unidos de América,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26867

el cual comprenderá a la Facilidad UKEF, para cofinanciar el Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad de Atención en la Red de Servicio Hospitalaria en Unidades de Salud Priorizadas", con las siguientes condiciones financieras: Recursos Ordinarios del BCIE, garantizados por UKEF: Plazo diez años (10) y ocho meses (8), incluyendo un período de gracia de quince (15) meses; tasa de interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen del uno coma cinco por ciento (1,5%), revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo; una comisión de compromiso de cero coma veinticinco por ciento (0,25%) anual sobre saldos no desembolsados, la cual empezará a devengarse a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo, y una comisión de seguimiento y administración calculada al tipo de cero coma veinticinco por ciento (0,25%) anual sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez, a más tardar al momento del primer desembolso del préstamo. Facilidad UKEF, Préstamo Directo: Plazo diez años (10) y ocho meses (8), incluyendo un período de gracia de quince (15) meses; tasa de interés de uno coma cuarenta y seis por ciento (1,46%) fija pagadera al UKEF; comisión de Apoyo del UKEF.

III

Que las condiciones financieras del Contrato de Préstamo, permiten obtener una concesionalidad de 17 .67% aproximadamente, la cual está conforme y cumple con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua; con la Modificación de los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2021, Decreto Presidencial Nº. 18-2021, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 165 del 02 de septiembre de 2021; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2020-2023, Decreto Presidencial Nº. 29-2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 244 del 20 de diciembre de 2019 y con la Ley Nº. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del artículo 50 de su Reglamento, Decreto Nº. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 21 del 30 de enero de 2004 y sus reformas.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8772

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº. 2272 TRAMO B, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CIE/BC-DL/ NICARAGUA/0020012282, SUSCRITO EL 05 DE OCTUBRE DE 2021 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26867

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE) Y EL UK EXPORT FINANCE (UKEF, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DEL REINO UNIDO, Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, PARA COFINANCIAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN EN LA RED DE SERVICIO HOSPITALARIA EN UNIDADES DE SALUD PRIORIZADAS"

Artículo 1 A pruébese el Contrato de Préstamo Nº. 2272 Tramo B, también conocido como CIE/BC-DL/ NICARAGUA/0020012282 suscrito el 05 de octubre de 2021, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el UK Export Finance (UKEF, por sus siglas en inglés) del Reino Unido, y otras Instituciones Financieras, así como todos los documentos que conlleven a la contratación y ejecución del contrato de préstamo, por un monto de Noventa y Seis Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Uno Dólares con Treinta y Ocho Centavos de Dólar (US$96, 110,651.38), moneda de los Estados Unidos de América, de los cuales corresponden al BCIE, un monto de Sesenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta Dólares con Cincuenta y Cuatro Centavos de Dólar (US$66,556,330.54), moneda de los Estados Unidos de América, provenientes de recursos ordinarios del BCIE garantizados por UKEF, el cual comprenderá el Tramo B del Préstamo Nº. 2272 y por otra parte el préstamo directo de UKEF, por un monto de Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte Dólares con Ochenta y Cuatro Centavos de Dólar (US$29,554,320.84), moneda de los Estados Unidos de América, el cual comprenderá a la Facilidad UKEF, para cofinanciar el Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad de Atención en la Red de Servicio Hospitalaria en Unidades de Salud Priorizadas", ejecución a cargo del Ministerio de Salud (MINSA).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26867